



# DIARIO OFICIAL DE

# EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL  
BA-100/83

MARTES, 16 DE JULIO DE 1991

NUMERO 54

## SUMARIO

Página

### 0. Disposiciones Estatales

#### Universidad de Extremadura

- **Nombramiento.**—Resolución de 2 de abril de 1991, por la que se nombra a don Juan Diego Pedrera Zamorano, Profesor Titular de Escuela Universitaria ..... 1439
- **Nombramiento.**—Resolución de 5 de abril de 1991, por la que se nombra a doña María José Pozo Andrada, Profesora Titular de Escuela Universitaria ..... 1439

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Presidencia y Trabajo

- **Horario.**—Orden de 8 de julio de 1991, por la que se establece la distribución del horario de prestación de servicios para el personal funcionario dependiente de la Junta de Extremadura durante el período estival ..... 1439

#### Consejería de Economía y Hacienda

- **Presupuestos.**—Corrección de errores a la Orden de 23 de mayo de 1991, por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1992 ..... 1440

#### Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

- **Plagas.**—Orden de 11 de junio de 1991,

Página

- por la que se declaran las zonas de tratamiento obligatorio contra la «mosca del olivo» (*Dacus oleae* Rossi) para la campaña 1991 ..... 1441

#### Consejería de Educación y Cultura

- **Expropiaciones.**—Orden de 13 de junio de 1991, por la que se declara la necesidad de ocupación del inmueble número 4 (antes 28) de la calle Graciano, en la ciudad de Mérida ..... 1441
- **Bien Cultural.**—Orden de 20 de junio de 1991, por la que se abre período de información pública en el expediente de declaración de bien de interés cultural de la denominada «Casa del Conde», en Santa Cruz de la Sierra ..... 1442
- **Bien Cultural.**—Orden de 28 de junio de 1991, por la que se abre período de información pública, en los expedientes de declaración de bien de interés cultural, que se relacionan en anexo aparte ..... 1443

### II. Autoridades y Personal

#### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### Consejería de Presidencia y Trabajo

- **Atribuciones.**—Orden de 12 de julio de 1991, por la que se atribuye las competencias en la Secretaría General Técnica, durante la ausencia del titular, al Director General de Administración Local ..... 1443
- **Delegación de funciones.**—Resolución de 12 de julio de 1991, de Secretario General Técnico, por la que se delega el Despacho de los Asuntos Corrientes, durante su ausencia, en el Jefe de Servicio de Administración General y Secretario del Consejo de Gobierno ..... 1444

PáginaPágina

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

- **Instalaciones Eléctricas.**—Resolución de 20 de junio de 1991, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005030-005033 ..... 1444
- **Instalaciones Eléctricas.**—Resolución de 21 de junio de 1991, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004304-000000 ..... 1445
- **Instalaciones Eléctricas.**—Resolución de 26 de junio de 1991, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de las instalaciones eléctricas. Ref.: 10/AT-004606-000000 y 10/AT-004430-000000..... 1445
- **Instalaciones Eléctricas.**—Resolución de 27 de junio de 1991, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003443-000000 ..... 1446
- **Instalaciones Eléctricas.**—Resolución de 28 de junio de 1991, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003766-000000 ..... 1447

#### Consejería de Educación y Cultura

- **Bien Cultural.**—Resolución de 3 de julio de 1991, por la que se concluyen los expedientes que se relacionan en Anexo aparte de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento..... 1447
- **Bien Cultural.**—Resolución de 3 de julio de 1991, por la que se concluyen los expedientes de declaración de bien de interés

cultural, con categoría de monumento..... 1448

- **Subvenciones.**—Resolución de 5 de julio de 1991, sobre otorgamiento de subvenciones a Corporaciones Locales..... 1448
- **Suministros.**—Resolución de 8 de julio de 1991, por la que se adjudica definitivamente el suministro de productos químicos para las piscinas dependientes de la Consejería de Educación y Cultura..... 1448
- **Suministros.**—Resolución de 8 de julio de 1991, por la que se adjudica definitivamente el suministro de una mesa de control de iluminación para las unidades móviles de la Consejería de Educación y Cultura ..... 1449

#### Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones

- **Estación de Autobuses.**—Resolución de 4 de julio de 1991, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de «Marquesina en la Estación de Autobuses de Montijo»..... 1449

### V. Anuncios

#### Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

- **Instalaciones Eléctricas.**—Anuncio de 14 de mayo de 1991, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005082-000000 ..... 1449

#### Excelentísimo Ayuntamiento de Navalvillar de Ibor

- **Escudos Heráldicos.**—Anuncio de 11 de junio de 1991, sobre aprobación de la Memoria Histórico-Heráldica sobre adopción de Escudo y Bandera del Ayuntamiento de la localidad ..... 1450

# 0. Disposiciones Estatales

## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de mayo de 1990 (B.O.E. de 27 de junio de 1990), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Enfermería, y Departamento Enfermería (en constitución), a don Juan Diego Pedrera Zamorano.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 2 de abril de 1991.

El Rector,  
P.D. El Vicerrector de Ordenación  
Académica,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de mayo de 1990 (B.O.E. de 27 de junio de 1990), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Enfermería, y Departamento Enfermería (en constitución), a doña María José Pozo Andrada.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 5 de abril de 1991.

El Rector,  
P.D. El Vicerrector de Ordenación  
Académica.  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 8 de julio de 1991, por la que se establece la distribución del horario de prestación de servicios para el personal funcionario dependiente de la Junta de Extremadura durante el período estival.*

El rigor climatológico con el que se hace sentir en el ámbito de nuestra región supone en la práctica una disminución muy significativa del grado de requerimiento de actividad administrativa por

parte del ciudadano destinatario de la misma.

Tal circunstancia aconseja concentrar y fortalecer el horario en aquella porción del día en la que puede obtenerse una mayor eficacia tanto hacia el exterior como hacia el interior de la organización, incidiendo la nueva distribución exclusivamente en relación con el horario manteniendo inalterable la jornada de trabajo cuya duración no tiene merma ninguna quedando como está en 37 horas y media a la semana.

Por lo expuesto y previa negociación con las Centrales Sindicales en la Mesa General de Negociación

## DISPONGO:

**Artículo 1.º** Con carácter general y con las salvedades a que se remite el artículo 1.º de la Orden de 31 de diciembre de 1984, sobre jornada y horario, el horario de prestación de los servicios será de 7,45 a 15.15 H. todos los días de lunes a viernes.

**Artículo 2.º** La distribución horaria fijada en el artículo anterior será efectiva desde el día 15 de julio hasta el 31 de agosto de 1991 y su aplicación lo será sin perjuicio de las especificaciones que se establezcan por los Secretarios Generales Técnicos, tanto individuales como colectivas en atención a la naturaleza de los servicios.

**Artículo 3.º** A partir del día 1 de septiembre del presente año el horario a cumplimentar será el establecido en la actualidad, esto es, personal funcionario sin complemento específico de lunes a viernes de 8 a 15 horas y una tarde a la semana de 16.30 a 19 horas, personal funcionario con complemento específico 3 días a la semana de 8 a 15 horas, dos días de 9.15 a 15 horas y dos tardes a la semana de 16.30 a 19 horas.

Mérida, 8 de julio de 1991.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

**CONSEJERIA DE ECONOMIA  
Y HACIENDA**

*CORRECCION de errores de la Orden de 23 de mayo de 1991, por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1992.*

Advertidos errores materiales en la publicación de la Orden de 23 de mayo de 1991 por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1992, publicada en el Diario Oficial de Extremadura Extraordinario número 13, de 5 de junio de 1991, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 7, en los conceptos 352 y 353, donde dice: «Tasas de Organismos Autónomos...», debe decir: «Precios Públicos de Organismos Autónomos...».

En la página 30, en el artículo 47, donde dice:

«A Empresas privadas», debe decir: «A Empresas Privadas».

En la página 31, en el artículo 48, donde dice: «A familias e instituciones sin fines de lucro», debe decir: «A Familias e Instituciones sin fines de lucro».

En la página 34, en el concepto 769, donde dice: «Otras transferencias corrientes», debe decir: «Otras transferencias de Capital».

En la página 40, donde dice: «LA GARGANTA», debe decir: «GARGANTA (LA)».

En la página 40, donde dice: «JURANDILLA DE LA VERA», debe decir: «JARANDILLA DE LA VERA».

En la página 54, tercer párrafo, línea dos, donde dice: «respectivas estructura Orgánica y de funciones...», debe decir: «respectivas estructuras Orgánicas y de Funciones...»

En la página 71, en el concepto 216, donde dice: «Equipamiento para proceso de información», debe decir: «Equipamiento para proceso de la información».

En la página 71, en la última línea del concepto 220, subconcepto 01, donde dice: «que se aplicarán al Capítulo 6», debe decir: «que se aplicarán al Capítulo 6.º».

En la página 72, en el concepto 225, donde dice: «Tasas, contribuciones e impuestos...», debe decir: «Tasas, Contribuciones e Impuestos...»

En la página 73, en el concepto 332, donde dice: «Diferencia de cambio», debe decir: «Diferencias de cambio».

En la página 74, en el artículo 43, en la última línea, donde dice: «industrial o financiero de la Comunidad», debe decir: «industrial, financiero o análogo de la Comunidad».

En la página 74, en el concepto 440, donde dice: «Transferencias corrientes a Empresas Privadas», debe decir: «Transferencias corrientes a Empresas Públicas».

En la página 74, última línea, donde dice: «Toda Clase...», debe decir: «Toda clase...».

En la página 76, en el concepto 703, donde dice: «Financieros y análogos», debe decir: «Financieros o análogos».

En la página 77, en el artículo 73, donde dice: «industrial o financiero de la Comunidad», debe

decir: «industrial, financiero o análogo de la Comunidad».

En la página 78, en el concepto 810, donde dice: «A Corto plazo», debe decir: «A corto plazo».

En la página 78, en el concepto 850, donde dice: «Compra de acciones de sociedades estatales», debe decir: «Compra de acciones de Sociedades Estatales».

Mérida, 8 de julio de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda,  
RAMON ROPERO MANCERA

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*ORDEN de 11 de junio de 1991, por la que se declaran las zonas de tratamiento obligatorio contra la «mosca del olivo» (Dacus oleae Rossi) para la campaña 1991.*

La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 16 de abril de 1991 declara de interés estatal para 1991 la campaña fitosanitaria contra la «mosca del olivo» (*Dacus oleae Rossi*) en las zonas de olivar que se determinen por las Comunidades Autónomas afectadas.

El Decreto 21/1991 de la Junta de Extremadura, de 5 de marzo, establece en su artículo 2.º las bases de actuación en la Campaña de «mosca del olivo».

En virtud de ello, y a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Las zonas de tratamiento obligatorio contra la «mosca del olivo» para 1991 serán las que figuran en el anejo de la presente Orden.

**Artículo segundo.**—Los tratamientos se realizarán en forma de pulverizaciones cebo mediante aplicación aérea en bandas, que cubran una cuarta parte de la anchura entre cada dos pasadas, empleándose por hectárea tratada con un caldo compuesto de los siguientes productos:

- dimetoato 40%: 500 cc.
- proteína hidrolizada: 500 cc.
- agua: 20 l.

**Artículo tercero.**—Para el seguimiento de la evolución de la plaga y de su correcto tratamiento, el Servicio de Protección de los Vegetales, como responsable de la organización, dirección y ejecución de la campaña, establecerá e inspeccionará una red de trampas de captura, complementada por observaciones de puesta y ataque, en todo el área afectada por la presente disposición.

**Artículo cuarto.**—De acuerdo con los índices de captura obtenidos y las observaciones complementarias, se fijarán las fechas de cada uno de los pases de tratamiento.

**Artículo quinto.**—La Consejería de Agricultura, Industria y Comercio suministrará los productos y medios de aplicación aérea con cargo a su dotación presupuestaria y a los fondos destinados a este fin por la Subdirección General de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

**Artículo sexto.**—La Dirección General de la Producción Agraria de esta Consejería podrá adoptar las medidas que estime necesarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

Mérida, 11 de junio de 1991.

El Consejero de Agricultura, Industria  
y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

### ANEJO

Provincia de Badajoz: Zonas de olivar hasta un máximo de 7.000 Has., en los términos municipales de Monterrubio de la Serena y Puerto Hurraco.

Provincia de Cáceres: Zonas de olivar, hasta un máximo de 3.000 Has., en los términos de Castañar de Ibor y Navavillar de Ibor.

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*ORDEN de 13 de junio de 1991, por la que se declara la necesidad de ocupación del inmueble número 4 (antes 28) de la calle Graciano, en la ciudad de Mérida.*

Examinado el expediente de expropiación forzosa del inmueble número 4 (antes 28) de la calle Graciano, en Mérida (Badajoz), declarado de interés social por Decreto 97/1990, de 26 de diciembre (D.O.E. número 2 de 8 de enero de 1991).

Resultando que, en el Diario Oficial de Extremadura de 14 de marzo de 1991, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, de 9 de mayo de 1991, en el diario «Hoy» de 1 de abril de 1991, se publicó la relación concreta e individualizada de los bienes que se consideran de necesaria expropiación, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mérida y se notificó a los interesados, para que los que se considerasen afectados, dentro del plazo legal, pudieran alegar cuanto a su derecho concerniese.

Resultando que, dentro del plazo otorgado en el período de información pública, don Bartolomé Gil Gómez en nombre propio y como mandatario verbal de doña Josefa, don Manuel, doña Consuelo, don Antonio José, don Juan Carlos y doña Guadalupe Gil Gómez, presentó escrito, acompañado de nota simple del Registro de la Propiedad de Mérida, en el que dice son los actuales titulares registrales de una mitad indivisa por herencia de don José Gil Turza, inscrita al tomo 996, folio 2 vuelto, finca 14.772, inscripción 5.ª del Registro de la Propiedad de Mérida.

Resultando que dentro del mencionado plazo de información pública no se ha producido ningún otro tipo de alegaciones.

Visto el informe emitido por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, de fecha 12 de junio de 1991.

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Esta Consejería de Educación y Cultura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, **RESUELVE:**

Declarar necesaria la ocupación de los bienes que se relacionan en el Anexo, en relación con el expediente de expropiación forzosa del inmueble n.º 4 (antes 28) de la calle Graciano, en Mérida (Badajoz), cuyo interés social fue declarado por Decreto 97/1990, de 26 de diciembre.

Declarar interesados en esta expropiación, con quienes han de entenderse los trámites sucesivos a Don Angel y Doña María del Carmen Gil Rodríguez y a Doña Josefa, Don Manuel, Doña Consuelo, Don Bartolomé, Don Antonio José, Don Juan Carlos y Doña Guadalupe Gil Gómez.

Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el diario «Hoy», expóngase en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mérida y notifíquese a los interesados.

La presente resolución de necesidad de ocupación agota la vía administrativa, no siendo suscep-

tible más que el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo. El cual, se presentará ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación o publicación de esta resolución. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural.

### ANEXO QUE SE CITA

#### INMUEBLE DE NECESARIA EXPROPIACION

Urbana: Cochera señalada con el n.º 4 (antes 28) de la calle Graciano, en término de Mérida, que mide una superficie de sesenta metros cuadrados. Linda: derecha entrando, con la de Doña María Luisa Prats Cuesta; izquierda, con solar de Don Elías Barroso y por la espalda, con otra del Excelentísimo Señor Don Miguel Torres Galeano. Propiedad, de una mitad indivisa por mitades indivisas de Doña María del Carmen y Don Angel Gil Rodríguez, Inscripción 4.ª, folio 2, tomo 996, finca 14.772 del Registro de la Propiedad de Mérida; y de la otra mitad indivisa por séptimas partes indivisas Doña Josefa, Don Manuel, Doña Consuelo, Don Bartolomé, Don Antonio José, Don Juan Carlos y Doña Guadalupe Gil Gómez, inscripción 5.ª, folio 2 vuelto, tomo 996, finca 14.772 del Registro de la Propiedad de Mérida.

---

*ORDEN de 20 de junio de 1991 por la que se abre período de información pública en el expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural de la denominada «Casa del Conde», en Santa Cruz de la Sierra (Cáceres).*

Visto el expediente 2/90, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985 y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/86.

### DISPONGO

Abrir un período de información pública, en el expediente 2/90 sobre la denominada «Casa del Conde», en Santa Cruz de la Sierra (Cáceres), de Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el mencionado expediente y aducir lo que estimaren proce-

dente, durante el plazo de veinte días a partir de la presente publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en la Oficina de la Consejería de Educación y Cultura, Dirección General de Patrimonio Cultural, sita en Plaza del Rastro, s/n, en Mérida (Badajoz), de 9 a 14 horas.

Mérida, 20 de junio de 1991.

El Consejero de Educación y Cultura.  
JAIME NARANJO GONZALO

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural.

---

*ORDEN de 28 de junio de 1991, por la que se abre período de información pública, en los expedientes de Declaración de Bien de Interés Cultural, que se relacionan en anexo aparte.*

Vistos los expedientes y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, y el artículo 132 del Real Decreto 111/86.

DISPONGO

Abrir un período de información pública en los expedientes de declaración de Bien de Interés Cul-

tural, a favor de los Monumentos que se relacionan en el Anexo de esta Orden, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar los mencionados expedientes y aducir lo que estimaren procedente, durante el plazo de veinte días, a partir de la presente publicación en el D.O.E. y el Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente, en la Oficina de la Consejería de Educación y Cultura, sita en Plaza del Rastro, s/n, en Mérida, de 9 a 14 horas.

Mérida, 28 de junio de 1991.

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural.

### ANEXO

#### RELACION DE EXPEDIENTES PARA LA DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL

Con categoría de Monumento.

—Iglesia de San Miguel, Zarza de Montánchez (Cáceres).

—Iglesia Parroquial, Guijo de Coria (Cáceres).

Con categoría de Conjunto Histórico.

—Conjunto Histórico de San Martín de Trevejo (Cáceres).

## II. Autoridades y Personal

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 12 de julio de 1991, de la Consejería de Presidencia y Trabajo por la que se atribuyen las competencias en la Secretaría General Técnica de esta Consejería, durante la ausencia del titular, al Director General de Administración Local.*

Ante la ausencia por vacaciones del Titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Trabajo y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Desde el día 15 de ju-

lio del presente año y hasta el final del período vacacional del Titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Trabajo, ejercerá las funciones de Secretario General Técnico el Ilmo. Sr. D. Rafael Pacheco Rubio, Director General de Administración Local, salvo el despacho de asuntos corrientes delegado por resolución de esta misma fecha.

### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de julio de 1991.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

*RESOLUCION de 12 de julio de 1991, del Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se delega el Despacho de los Asuntos Corrientes, durante su ausencia, en el Jefe de Servicio de Administración General y Secretariado del Consejo de Gobierno.*

Don Ignacio Sánchez Amor, Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia y Trabajo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

## RESUELVO

Delegar el despacho de los asuntos corrientes de esta Secretaría General Técnica desde el día 15 de julio del corriente año y hasta el final de mi período vacacional, en el Jefe de Servicio de Administración General y Secretariado del Consejo de Gobierno, don Alberto Sánchez Fernández.

Mérida, 12 de julio de 1991.

El Secretario General Técnico,  
IGNACIO SANCHEZ AMOR

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S.A. con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S.A el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: CT. núm. 1 origen en CT núm. 3.(Proyect.). CT núm. 2 en apoyo 27 línea a 13 Fuentebarba. CT 3 origen apoyo 4 deriv. Club Cabezar. CT 4 origen CT. núm. 1 (Proyectado).

Final: CC.TT. 1, 2, 3 y 4 proyectados.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio

Longitud total en kms: 0,98

Emplazamiento de la línea: Residencia Norba en Cáceres.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Tipo 1. Relación de transformación: 13,200/0,380/0,220.

Tipo 1. Relación de transformación: 13,200 / 0,380 / 0,220.

Tipo 1. Relación de transformación: 13,200 / 0,380 / 0,220.

Tipo 1. Relación de transformación: 13,200 / 0,380 / 0,220.

Potencia total en transformadores en KVA.: 2520.

Emplazamiento: Cáceres. Residencia Norba en Cáceres.

Presupuesto en pesetas: 20.018.121.

Finalidad: Suministro eléctrico a Residencia Norba.

Referencia del Expediente: 10/AT-005030-005033.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 20 de junio de 1991.

El Jefe del Servicio de Energía,  
MANUEL GARCIA PEREZ

*RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Hernández Díaz, Luis con domicilio en Hervás, finca «Las Cañadas», s/n solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Hernández Díaz, Luis el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 12 línea A.T. de Eléctrica del Oeste denominada Entronque Roma-Entronque Baños.

Final: C.T. de 5 KVAS. ya existente.

Términos municipales afectados: Hervás.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-Acero.

Longitud total en kms.: 0,100.

Apoyos: Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Finca «Las Cañadas», del término municipal de Hervás.

Presupuesto en pesetas: 140.349.

Finalidad: Nueva alimentación a centro de transformación.

Referencia del Expediente: 10/AT-004304-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 21 de junio de 1991.

El Jefe del Servicio de Energía,  
MANUEL GARCIA PEREZ

*RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Laura Otero Parras, con domicilio en Miajadas, Avda. de Trujillo, 127 solicitando autorización de instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Laura Otero Parras el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 18 L.M.T. 22 KV. de circunvalación a Zorita.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Zorita.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 27.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,025.

Emplazamiento de la línea: C/ Pizarro, s/n, de Zorita.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: número 1. Relación de transformación: 22,000/0,230/0,398.

Potencia total en transformadores en Kva.: 250.

Emplazamiento: Zorita, calle Pizarro, s/n de Zorita.

Presupuesto en pesetas: 3.463.248.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a zona norte.

Referencia del expediente: 10/AT-004606-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 26 de junio de 1991.

El Jefe del Servicio de Energía,  
MANUEL GARCIA PEREZ

*RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Eléctricas Pitarch, S.A. con domicilio en Cáceres, calle Viena, 1 solicitando autorización de instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Pitarch, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo s/n línea propiedad de la empresa Cáceres-Torremocha.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Torremocha.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,186.

Emplazamiento de la línea: Barriada El Cristo en Torremocha.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: 1. Relación de transformación: 13,200/0,230/0,133.

Potencia total en transformadores en Kva.: 250.

Emplazamiento: Torremocha. Barriada El Cristo en Torremocha.

Presupuesto en pesetas: 3.057.382.

Finalidad: Suministro de energía a urbanización de viviendas.

Referencia del expediente: 10/AT-004430-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 26 de junio de 1991.

El Jefe del Servicio de Energía,  
MANUEL GARCIA PEREZ

*RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S.A. con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización de instalación eléctrica, y declarando en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo II del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo s/n a instalar en línea actual.

Final: C.T. núm. 2 de Galisteo.

Término municipal afectado: Galisteo.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,152.

Emplazamiento de la línea: Carretera acceso a Galisteo.

Presupuesto en pesetas: 1.607.991.

Finalidad: Línea aérea de alimentación y CT núm. 2 de Galisteo.

Referencia del expediente: 10/AT-003443-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 27 de junio de 1991.

El Jefe del Servicio de Energía,  
MANUEL GARCIA PEREZ

*RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Confederación Hidrográfica Tajo con domicilio en Pueblonuevo de Miramontes, solicitando autorización de instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Confederación Hidrográfica Tajo el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 5 línea de Confederación Hidrográfica del Tajo.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Pueblonuevo de Miramontes.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 15.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-Acero.

Longitud total en Kms.: 3,703.

Apoyos: Metálicos.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Pueblonuevo de Miramontes.

Presupuesto en pesetas: 4.145.812.

Finalidad: Alimentación a C.T. de elevación de agua a Pueblonuevo de Miramontes, Tiétar del Caudillo y Barquilla de Pinares.

Referencia del Expediente: 10/AT-003766-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 28 de junio de 1991.

El Jefe del Servicio de Energía,  
MANUEL GARCIA PEREZ

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*RESOLUCION de 3 de julio de 1991, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se concluyen los expedientes que se relacionan en anexo aparte de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento.*

Vistos los expedientes de declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, que se relacionan en anexo aparte, incoados por Resolución de 9 de agosto de 1982 de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, del Ministerio de Cultura.

Vista la propuesta formulada por el técnico competente del Servicio Territorial de Cáceres, en el que se afirma no reúnen los citados expedientes, los requisitos necesarios para su declaración, aunque en su día fueran incoados por la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, del Ministerio de Cultura.

Esta Consejería de Educación y Cultura, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, y conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, Real Decreto 3039/1983, de 21 de septiembre, por el que se transfieren las funciones y servicios en materia de Cultura a la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto del Presidente de 10 de julio de 1986; Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985,

#### RESUELVE

**Primero.**—La conclusión de los expedientes de declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, que se relacionan en anexo aparte, no instando su declaración y archivando las correspondientes actuaciones.

**Segundo.**—Que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 3 de julio de 1991.

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural.

#### ANEXO QUE SE CITA

—ABADIA.—Convento de la Bien Parada.

—ALCANTARA.—Ermita Nuestra Señora de los Hitos.  
 Iglesia San Pedro de Alcántara.  
 —BROZAS.—Ermita del Buen Jesús.  
 —CASAR DE PALOMERO.—Santuario Nuestra Señora de la Cruz.  
 —CECLAVIN.—Ermita de San Pedro.  
 —ESTORNINOS (ALCANTARA).—Templo de Santiago.  
 —JARILLA.—Iglesia de San Gregorio Magno.  
 —ROBLEDILLO DE LA VERA.—Iglesia de San Miguel.  
 —VILLAR DE PLASENCIA.—Iglesia de la Asunción.  
 —ZARZA LA MAYOR.—Ermita de San Juan.

---

*RESOLUCION de 3 de julio de 1991, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se concluyen los expedientes de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, que se relacionan en anexo aparte.*

Vistos los expedientes de declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, que se relacionan en anexo aparte, incoados por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, del Ministerio de Cultura de agosto de 1982.

Vista la propuesta formulada por el técnico competente del Servicio Territorial de Cáceres, en el que se hace referencia a la Declaración del Conjunto Histórico de Cáceres, el cual fue declarado como tal, mediante Decreto de 21 de enero de 1949, y que por consiguiente se estiman protegidos los citados Monumentos al quedar incluidos dentro de la declaración de Conjunto Histórico.

Esta Consejería de Educación y Cultura, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, y conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, Real Decreto 3039/1983, de 21 de septiembre, por el que se transfieren las funciones y servicios en materia de Cultura a la Comunidad Autónoma, Decreto del Presidente de 10 de julio de 1986; Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985,

#### RESUELVE

**Primero.**—La conclusión de los expedientes de declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, que se relacionan en anexo aparte, no instando su declaración y archivando las correspondientes actuaciones.

**Segundo.**—Que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 3 de julio de 1991.

El Consejero de Educación y Cultura,  
 JAIME NARANJO GONZALO

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural.

#### ANEXO QUE SE CITA

—CACERES.—Convento e Iglesia de Santo Domingo.

Convento de San Pablo.  
 Convento de Santa Clara.  
 Ermita del Vaquero.  
 Iglesia de San Mateo.  
 Iglesia de San Juan.

---

#### *RESOLUCION de otorgamiento de subvenciones a Corporaciones Locales.*

Al amparo del Decreto 77/1990 de 16 de octubre (D.O.E. n.º 85) se ha otorgado, por esta Consejería, una subvención de diez millones de pesetas (10.000.000 de pesetas) al Ayuntamiento de Valle de Santa Ana (Badajoz) para la construcción de una Casa de la Cultura, lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en dicho cuerpo normativo.

Mérida, 5 de julio de 1991.

El Secretario General Técnico,  
 FRANCISCO SANCHEZ CHACON

---

*RESOLUCION de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se adjudica definitivamente el «Suministro de productos químicos para las piscinas dependientes de la Consejería de Educación y Cultura».*

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación se hace pública la Resolución de Adjudicación Definitiva.

por el sistema de contratación directa, de fecha 04-07-91, correspondiente al «Suministro de productos químicos para las piscinas dependientes de la Consejería de Educación y Cultura», a favor de la Empresa «DISARP Extremadura, S.A.», por la cantidad de seis millones ochocientos dieciséis mil quinientas pesetas (6.816.500 pesetas).

Mérida, 8 de julio de 1991.

El Secretario General Técnico,  
FRANCISCO SANCHEZ CHACON

*RESOLUCION de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se adjudica definitivamente el «Suministro de una mesa de control de iluminación para las unidades móviles de la Consejería de Educación y Cultura».*

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación se hace pública la Resolución de Adjudicación Definitiva, por el sistema de contratación directa, de fecha 04-07-91, correspondiente al «Suministro de una mesa de control de iluminación para las unidades móviles de la Consejería de Educación y Cultura» a favor de la Empresa «Astro Imagen, S.A.», por la

cantidad de seis millones setenta mil pesetas (6.070.000 pesetas).

Mérida, 8 de julio de 1991.

El Secretario General Técnico,  
FRANCISCO SANCHEZ CHACON

### CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

*ANUNCIO de 4 de julio de 1991, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de «Marquesina en la Estación de Autobuses de Montijo (Badajoz)».*

Por Resolución de la Consejera de Turismo, Transportes y Comunicaciones, se ha adjudicado el contrato de «Marquesina en la Estación de Autobuses de Montijo (Badajoz)» a la Empresa Construcciones Polo, S.A., en la cantidad de ocho millones trescientas once mil ochocientos cuatro pesetas (8.311.804 pesetas).

Mérida, 4 de julio de 1991.

El Secretario General Técnico,  
SEBASTIAN MURILLO CRUZ

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*AUTORIZACION Administrativa de instalación eléctrica.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Madrid, Claudio Coello 55, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

### LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea subterránea de Hidroeléctrica Española, S.A., denominada C.T. Vallevera-C.T. Minas.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Navalmodal de la Mata.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,180.

Emplazamiento de la línea: Calle de nueva creación en Navalmodal de la Mata.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 2.

Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores: 800 (KVA).

Emplazamiento: Navalmoral de la Mata. Calle de nueva creación en Navalmoral de la Mata.

Presupuesto en pesetas: 3.859.367.

Finalidad: Suministro público energía a nuevos abonados y mejora del servicio en la zona.

Referencia del expediente: 10/AT-005082-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del si-

guiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 14 de mayo de 1991.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE NAVALVILLAR DE IBOR**

**E D I C T O**

Por la Corporación Municipal, en sesión ordinaria de fecha 3 del actual, fue aprobada la Memoria Histórico-Heráldica sobre adopción de Escudo y Bandera del Ayuntamiento de Navavillar de Ibor, lo que se hace público para general conocimiento.

Navavillar de Ibor, 11 de junio de 1991.—El Alcalde.



## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1991

### 1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el Modelo 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

### 2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1991, es de 5.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 1.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 58 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre las tasas señaladas.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, Bilbao-Vizcaya, Central, Santander, Del Comercio, Español de Crédito, Exterior, Hispano Americano, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, Nacional de París, Comercial Español y de Madrid; Cajas de Ahorro de: Badajoz, Cáceres, Plasencia y Salamanca; Caja de Pensiones y Ahorros de Cataluña y Baleares, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Badajoz y Caja Rural de Almodovar). Debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 3 (Blanco y Rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la Tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - 1)

### 5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1991 completo de acuerdo con las Tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

### 6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de dos números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquélla.



DIARIO OFICIAL  
DE  
EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
SECRETARIA GENERAL TECNICA  
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Avda. Extremadura, 43 - Teléfono 924 / 30 09 02  
06800 MERIDA